Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guerrero	Cuellar	Leandro Arbey

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 18195336 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 18195336 D.M. 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 12 MES 05 AÑO 1983

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: COLÓN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

- BARRIO PIÑAYACO LADO IZQUIERDO

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: PUTUMAYO

MUNICIPIO: MOCOA

TELÉFONO: 0000000 EMAIL: LEANDROARBEY@GMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2000
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	04	2019	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2014	251283

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	ANDJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	PROCESAL CONTENSISO ADMINISTRATIVO HITOS PROCESALES Y TECNICAS DE DEFENSA	11	2022
VIRTUAL	ANDJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ACTO ADMINISTRATIVO PREVENCION, CONCILIACION Y ESTRATEGIAS DE DEFENSA	11	2022
VIRTUAL	ANDJE	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	MENSAJE DE DATOS COMO MEDIO DE PRUEBA	11	2022
PRESENCIAL	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CAPACITACION EN COTNRATACION ESTATAL	08	2022

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
	PUTUMAYO				
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	SUPERVICION DE CONTRATOS Y SECOP II	07	2022
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	ABC VEEDURIAS CIUDADANAS EL PASO A PASO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA	07	2022
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	DIPLOMADO CONTRATACION ESTATAL	12	2021
VIRTUAL	ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	DIPLOMADO CONTRUCCION DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	12	2021
VIRTUAL	POLITECNICO SUPERIOR DE COLOMBIA	EDUCACIÓN INFORMAL	DIPLOMADO EN REGIMEN DISCIPLINARIO	06	2020
PRESENCIAL	CAMARA DE COMERCIO DE PASTO	EDUCACIÓN INFORMAL	ABOGADO CONCILIADOR EN DERECHO	06	2013
PRESENCIAL	USAI	EDUCACIÓN INFORMAL	TECNICAS DE JUICIO ORAL	05	2013

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD: ABOGADO ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO			PÚBLICA	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 3185442337	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	20	Mes	07	Año	2017	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ABOGADO ASESOR CONSULTOR	DEPENDENCIA: ABOGADO OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN: - Barrio Piñayaco lado izquierdo						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: MOCOA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 3138052807	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día	10	Mes	01	Año	2023	Día	09	Mes	05	Año 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASESOR JURIDICO	DEPENDENCIA: APOYO EN EL AREA JURIDICA				DIRECCIÓN: CALLE 17 - Barrio Luis Carlos Galán						

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3138052807	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ABOGADO ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 17 - Sede Aire Libre Br. Luis Carlos Galán						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	10	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURICA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 - 17 BARRIO LUIS CARLOS GALAN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 17 - 17 BARRIO LUIS CARLOS GALAN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD G&R ABOGADOS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2014	*Día*	19	*Mes*	07	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO ASESOR CONSULTOR	*DEPENDENCIA* ABOGADO OFICINA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CALLE 15 - 27 67 Centro						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	6

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento MOCOA 10 DE MAYO DEL 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement





Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Mocoa, Putumayo 25 de julio de 2022

EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

CERTIFICA

Que, **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.195.336 expedida en Colón – Putumayo, ha suscrito con EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO los siguientes contratos:

1. EJECUTADO:
CONTRATO: No. 155 DEL 05 DE AGOSTO DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS A CARGO DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.

FECHA DE INICIO: 09-08-2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 30-12-2021
PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) Meses, **Adición No. 001**: de veintidós (22) días.
VALOR DEL CONTRATO: ($11.400.000) Once millones cuatrocientos mil pesos mda/cte.
ADICIÓN No. 001: ($2.090.000) Dos millones noventa mil pesos mda/cte.
VALOR TOTAL CONTRATO: ($13.490.000) Trece millones cuatrocientos noventa mil pesos mda/cte.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. Resolver las consultas jurídicas asignadas por la Vicerrectoría Administrativa.
B. Proyección, revisión y respuesta oportuna a las PQRS, que le sean asignadas.
C. Proyectar y revisar actos administrativos que le sean asignados
D. Emitir conceptos jurídicos para resolver situaciones jurídicas y administrativas, de los asuntos que le sean asignados
E. Atender de manera oportuna los requerimientos que los diferentes entes de control realicen al Instituto Tecnológico del Putumayo
F. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto Tecnológico del Putumayo que le sean asignados.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

G. Proyección y revisión de las cartas de necesidad para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Vicerrectoría Administrativa para el cumplimiento de sus funciones
H. Proyectar las actas de liquidación, solicitud de adicionales y solicitud de modificatorios de los contratos que le sean asignados.
I. Adelantar las acciones judiciales correspondientes para obtener la declaración de incumplimiento de contratos celebrados por el Instituto cuando sea necesario.
J. Realizar las liquidaciones bilaterales, unilaterales y por vía judicial de los contratos celebrados por el Instituto, según asignación de la Vicerrectoría administrativa.
K. Apoyar la supervisión de los procesos contractuales asignados por la Vicerrectoría Administrativa
L. Verificar y validar la información de los contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP de acuerdo a los soportes de las hojas de vida, físicos y de la plataforma y dar de baja al finalizar el plazo de ejecución.
M. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes con el objeto contractual

3. EJECUTADO:
CONTRATO: No. 031 DEL 11 DE ENERO DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS A CARGO DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.

FECHA DE INICIO: 11-01-2022
FECHA DE FINALIZACIÓN: 10-07-2022
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses
VALOR DEL CONTRATO: ($17.400.000) Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos mda/cte.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. Resolver las consultas jurídicas y emitir conceptos jurídicos para resolver situaciones jurídicas y administrativas, de los asuntos que le sean asignados
B. Proyección, revisión y respuesta oportuna a las PQRS, que le sean asignadas
C. Proyectar y revisar actos administrativos que le sean asignados.
D. Atender de manera oportuna los requerimientos que los diferentes entes de control realicen al Instituto Tecnológico del Putumayo

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

E. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Instituto Tecnológico del Putumayo que le sean asignados
F. Proyección y revisión de las cartas de necesidad para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Vicerrectoría Administrativa para el cumplimiento de sus funciones
G. Proyectar y realizar actas de liquidación unilaterales, bilaterales y judiciales, solicitud de adicionales, solicitud de modificatorios de los contratos celebrados por el Instituto, según asignación de la Vicerrectoría administrativa
H. Adelantar las acciones judiciales correspondientes para obtener la declaración de incumplimiento de contratos celebrados por el Instituto cuando sea necesario
I. Apoyar la supervisión de los procesos contractuales asignados por la Vicerrectoría Administrativa
J. Verificar y validar la información de los contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público-SIGEP de acuerdo a los soportes de las hojas de vida, físicos y de la plataforma y dar de baja al finalizar el plazo de ejecución
K. Ejercer las funciones de secretario técnico del comité de Defensa Jurídica y Conciliación del Instituto Tecnológico del Putumayo
L. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean inherentes con el objeto contractual

JHON ANDRÉS CERON
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyectó: **Leidy Marcela Zamora Ceballos**
Apoyo Vicerrectoría Administrativa

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CONTRATO Nro. 168 DEL 18 JULIO DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO Y LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR

CONTRATO Nº	168 DEL 18 DE JULIO DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
EL CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
NIT CONTRATANTE	800247940-1
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 97.480.144 EXPEDIDA EN SAN FRANCISCO
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
LA CONTRATISTA	**LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR**
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 18.195.336 expedida en Colon (P)
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL A CARGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO.
PLAZO	CINCO (5) MESES, CINCO (05) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.983.333) M/CTE
FORMA DE PAGO	Un primer pago correspondiente a trece (13) días del mes de julio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.256.667) M/CTE, cuatro (4) pagos iguales mes vencido por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE y un pago final correspondiente a veintidós (22) días por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.126.667) M/CTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022001555 DEL 12/07/2022 – RECURSOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO	Arts. 11 y 32 Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	Cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, **NO** es necesaria la expedición de un Acto Administrativo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco (P), **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO - ITP**, designado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 02 del 13 de diciembre de

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

2021, y debidamente facultado para contratar, y quien para efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.195.336 expedida en Colon (P), actuando en nombre propio y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con los Estudios, Documentos Previos, y la Certificación de Idoneidad e Insuficiencia de Personal, expedida por la Vicerrectoría Administrativa, que se regirá por las Siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO DE APOYO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL A CARGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. Lo anterior de conformidad con los documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes, las siguientes:

1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Emitir conceptos jurídicos para dirimir situaciones jurídicas, administrativas y contractuales de los asuntos que le sean asignados
2. Apoyar en la proyección, revisión y respuesta oportuna de las PQRS, de los asuntos que le sean encomendados
3. Proyectar y revisar los actos administrativos que requiera expedir el Instituto tecnológico del Putumayo, en cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales
4. Atender de manera oportuna los requerimientos que los diferentes entes de control realicen al Instituto Tecnológico del Putumayo
5. Apoyar en la proyección de las cartas de necesidad para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera contratar el Instituto Tecnológico del Putumayo a través de sus Vicerrectorías
6. Apoyar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para la adquisición de bienes, obras y servicios requeridos por el Instituto Tecnológico del Putumayo, que le sean asignados
7. Apoyar en la revisión jurídica de las certificaciones de cumplimiento, actas de recibo final, actas de terminación anticipada, expedidas como requisitos previos para la liquidación de los contratos suscritos por el ITP, verificando el lleno de los requisitos legales

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

8. Apoyar jurídicamente en la proyección y revisión de las actas y actos administrativos de liquidación bilateral, unilateral y/o judicial de los contratos y convenios suscritos por el Instituto tecnológico del Putumayo, cualquiera sea su modalidad y objeto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto y que las mismas se tramiten dentro de los términos establecidos en la Ley.
9. Brindar apoyo jurídico en la revisión documental y organización de los proyectos aprobados y en proceso de aprobación necesarios para la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia
10. Apoyar jurídicamente en los diferentes procesos administrativos, de declaratorias de caducidad, multas, o procesos de incumplimiento de contratos suscritos por el Instituto, que le sean asignados
11. Apoyar en la supervisión jurídica de los contratos y convenios suscritos por el Instituto, que le sean asignados, efectuando las recomendaciones jurídicas necesarias para el cabal ejercicio de dicha función
12. Apoyar en la proyección de las etapas precontractual, contractual y efectuar el apoyo al seguimiento pos contractual de los convenios cualquiera sea su naturaleza, que requiera celebrar el Instituto Tecnológico del Putumayo para el cumplimiento de su función misional
13. Apoyar en la verificación y validación de la información de los contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, que las mismas reposen de conformidad con los soportes de la hoja de vida, físico y de la plataforma y de dar de baja al finalizar el plazo de ejecución
14. Ejercer la Representación Judicial y Extrajudicial del Instituto Tecnológico del Putumayo, de los Asuntos que le sean asignados
15. Ejercer las funciones se secretario técnico del comité de Defensa Jurídica y conciliación del Instituto Tecnológico del Putumayo
16. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que sean afines al objeto contractual

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Apoyar las etapas de documentación y/o implementación del sistema de gestión de calidad del ITP relacionados al proceso en el cual desarrollan sus actividades
2. Apoyar las etapas de documentación y/o implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- relacionados al proceso en el cual desarrollan sus actividades.
3. Apoyar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Institución, desde su origen hasta su destino final, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación – AGN.
4. las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación y cumplimiento del servicio.
5. Realizar el pago de las estampillas correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la terminación del contrato;

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En virtud de lo anterior se deja claridad de que no existe vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el INSTITUTO;
7. Presentar los informes que le indique el Supervisor y de acuerdo a lo pactado;
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente;
9. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren para el cumplimiento del objeto del contrato;
10. Entregar al INSTITUTO los resultados de los informes, investigaciones, diagnósticos; documentos y trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de dicha información sin autorización previa, expresa y escrita por parte del INSTITUTO salvo para el desarrollo del objeto del presente contrato;
11. Informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato y defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO;
14. No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
15. Cumplir lo relacionado en los estudios previos, y lo ofrecido en su propuesta;
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
17. A la terminación del contrato entregar al Supervisor del Contrato todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato;
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Velar por el cumplimiento del contrato y exigir la ejecución idónea y oportuna del mismo;
2. Realizar los desembolsos al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
3. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
4. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($14.983.333) M/CTE.**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a trece (13) días del mes de julio por valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.256.667) M/CTE, cuatro (4) pagos iguales mes vencido por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000) M/CTE y un pago final correspondiente a veintidós (22) días por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.126.667) M/CTE., Cada uno previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de:

- Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo;
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor;
- Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, acompañado del recibo de pago, como información necesaria para verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

PARAGRAFO 1.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización.

PARAGRAFO 2. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de CINCO (5) MESES, CINCO (05) DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Mocoa (P), y subsidiariamente en los municipios donde se requiera la prestación del servicio, según las actividades a desarrollar, el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Mocoa– Putumayo - Colombia.

SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, expedido por el Jefe de Presupuesto del INSTITUTO, para la vigencia fiscal 2022, así:

CDP No.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Recursos
2022001555	12/07/2022	$14.983.333	Venta de bienes y servicios

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El INSTITUTO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, o quien haga sus veces, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

favor del INSTITUTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. El CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO a mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información y documentación que se intercambie en ejecución del presente contrato, para ello EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias en procura de la guarda de la Confidencialidad, mientras que el INSTITUTO debe comunicarle que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el INSTITUTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En cualquier caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total o parcial del contrato, o de cumplimiento defectuoso por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar al INSTITUTO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que podrá deducirla y hacerla efectiva directamente EL INSTITUTO de los valores que le adeude al momento de su cobro al CONTRATISTA, o por jurisdicción coactiva, a su elección; sin perjuicio de que EL INSTITUTO pueda reclamar una indemnización mayor por estimar que el valor de los perjuicios sufridos supera la suma antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: EL INSTITUTO podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de retardo en el cumplimiento parcial del término del contrato o incumplimiento parcial del mismo, multas sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo en el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de que aquél pueda hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y sin que el cobro y pago de dichas multas exonere al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del mismo. El valor de dichas multas podrá ser deducido directamente por EL INSTITUTO de los valores que le adeude al CONTRATISTA al momento de su cobro, o por jurisdicción coactiva, a su elección.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del INSTITUTO.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento que establezca el INSTITUTO.

DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el INSTITUTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el INSTITUTO hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: La sola suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA tiene el alcance y significación de expresar por parte de éste, el conocimiento y aceptación plenos del régimen jurídico que lo regula, en especial de las disposiciones consagradas en la a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, lo mismo que de las estipulaciones consignadas en el texto de este contrato.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, el INSTITUTO adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

VIGESIMA SEGUNDA – ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se efectué en virtud de la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

VIGESIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la constitución de la Póliza por parte del contratista y la aprobación de la garantía única por parte del ITP. El contratista debe comprometerse a mantener la vigencia de la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el instituto declare el incumplimiento. El Contratista debe constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato.

En constancia se firma en Mocoa, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022

POR EL INSTITUTO:	**MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO** **RECTOR ITP**
EL CONTRATISTA:	**LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR.** CONTRATISTA

Proyecto: ANGELA MARIA BENAVIDES CHAMORRO Abogada de apoyo O.C ITP	Reviso. JHON ANDRES CERON Vicerrector Administrativo

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

CONTRATO Nro. 006 DEL 10 DE ENERO DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, ENTRE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO Y LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR

CONTRATO Nº	006 DEL 10 DE ENERO DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
EL CONTRATANTE	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
NIT CONTRATANTE	800247940-1
REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL ÁNGEL CÁNCHALA DELGADO
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 97.480.144 EXPEDIDA EN SAN FRANCISCO
DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA
LA CONTRATISTA	LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 18.195.336 expedida en Colon (P)
OBJETO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL A CARGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO
PLAZO	CUATRO (04) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($14.600.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	Un primer pago correspondiente a los días ejecutados del mes de enero, tres (03) pagos iguales mes vencido por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.650.000) Mda/Cte, y un pago final por el valor restante
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2023000006 DEL 03/01/2023 – RECURSOS VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
DISPOSICIONES QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO	Arts. 11 y 32 Ley 80 de 1993; literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la 1150 de 2007; Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA:	Cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, NO es necesaria la expedición de un Acto Administrativo, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Entre los suscritos, **MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.480.144 de San Francisco (P), **RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO - ITP**, designado mediante Acuerdo No. 028 del 10 de diciembre de 2021 y Acta de Posesión No. 02 del 13 de diciembre de 2021, y debidamente facultado para contratar, y quien para efectos de este contrato se denominará el INSTITUTO quien obrará como el CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR**, identificado con cedula de ciudadanía número 18.195.336 expedida en Colon (P), actuando en nombre propio y quién para efectos de este contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con los Estudios, Documentos Previos, y la Certificación de Idoneidad e Insuficiencia de Personal, expedida por la Vicerrectoría Administrativa, que se regirá por las Siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR EN EL DESARROLLO DE PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL A CARGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO. Lo anterior de conformidad con los documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes, las siguientes:

1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A). OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Emitir conceptos jurídicos para dirimir situaciones contractuales de los asuntos que le sean asignados
2. Proyección, revisión y respuesta oportuna de las PQRS, de los asuntos que le sean encomendados.
3. Atender de manera oportuna los requerimientos que los diferentes entes de control realicen al Instituto Tecnológico del Putumayo
4. Acompañar en la proyección de las cartas de necesidad para la adquisición de bienes, obras y servicios que requiera contratar el Instituto Tecnológico del Putumayo a través de sus Vicerrectorías
5. Proyección y revisión jurídica de actas, declaratorias de caducidad, multas, procesos de incumplimiento, actos administrativos de liquidación bilateral, unilateral y/o judicial de los contratos y/o convenios suscritos por el Instituto Tecnológico del Putumayo, cualquiera sea su modalidad y objeto, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto y que las mismas se tramiten dentro de los términos establecidos en la Ley.
6. Realizar la revisión documental y organización de los proyectos aprobados y en proceso de aprobación necesarios para la adquisición de bienes, obras y servicios incluidos dentro del plan anual de adquisiciones para la presente vigencia
7. Acompañar en la supervisión jurídica de los contratos y convenios suscritos por el Instituto, que le sean asignados, efectuando las recomendaciones jurídicas necesarias para el cabal ejercicio de dicha función
8. Realizar el seguimiento y proyección de las etapas precontractual, contractual y post contractuales, para la adquisición de bienes, obras y servicios, así como también, efectuar el acompañamiento y seguimiento a los convenios cualquiera sea su naturaleza, que requiera celebrar el Instituto Tecnológico del Putumayo para el cumplimiento de su función misional

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

9. Verificación y validación de la información de los contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, que las mismas reposen de conformidad con los soportes de la hoja de vida, físico y de la plataforma y de dar de baja al finalizar el plazo de ejecución
10. Proyección de resoluciones de devoluciones monetarias estudiantiles de los programas académicos adscritos a la facultad de Ingeniería y ciencias básicas
11. Acompañar al secretario técnico en los comités de Defensa Jurídica y conciliación del Instituto Tecnológico del Putumayo
12. Elaborar y ejecutar los procedimientos y protocolos referente a los procesos disciplinarios de estudiantes
13. Gestionar y ejecutar la implementación del sistema SECOP II
14. Realizar un informe mensual de seguimiento y avance de los procesos jurídicos, administrativos y contractuales asignados
15. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato que sean afines al objeto contractual

B) OBLIGACIONES GENERALES

1. Apoyar las etapas de documentación y/o implementación del sistema de gestión de calidad del ITP relacionados al proceso en el cual desarrollan sus actividades
2. Apoyar las etapas de documentación y/o implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- relacionados al proceso en el cual desarrollan sus actividades.
3. Apoyar las actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por la Institución, desde su origen hasta su destino final, en cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones emitidas por el Archivo General de la Nación – AGN.
4. las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del contrato y que garanticen la adecuada prestación y cumplimiento del servicio.
5. Realizar el pago de las estampillas correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo;
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En virtud de lo anterior se deja claridad de que no existe vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el INSTITUTO;
7. Presentar los informes que le indique el Supervisor y de acuerdo a lo pactado;
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente;
9. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren para el cumplimiento del objeto del contrato;
10. Entregar al INSTITUTO los resultados de los informes, investigaciones, diagnósticos; documentos y trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de dicha información sin autorización previa, expresa y escrita por parte del INSTITUTO salvo para el desarrollo del objeto del presente contrato;

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

11. Informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas;
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación;
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato y defender en todas sus actuaciones los intereses del INSTITUTO;
14. No revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO, de la que el CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del INSTITUTO, sin el previo consentimiento por escrito del INSTITUTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
15. Cumplir lo relacionado en los estudios previos, y lo ofrecido en su propuesta;
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
17. A la terminación del contrato entregar al Supervisor del Contrato todo acto, acta, documento, libro y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato;
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Velar por el cumplimiento del contrato y exigir la ejecución idónea y oportuna del mismo;
2. Realizar los desembolsos al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago;
3. Brindar la información y documentación que el Contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto;
4. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($14.600.000) M/CTE.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO se obliga a pagar el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a los días ejecutados del mes de enero, tres (03) pagos iguales mes vencido por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.650.000) Mda/Cte, y un pago final por el valor restante; Cada uno previa entrega y recibo a satisfacción por parte del Supervisor de:

- Informe de actividades relacionadas a la ejecución de las obligaciones contractuales, con los respectivos soportes, dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de cada periodo;
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, suscrito por el supervisor;

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

- Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el gobierno, acompañado del recibo de pago, como información necesaria para verificar la afiliación y pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud.

PARAGRAFO 1.- Cuando el Instituto requiera el desplazamiento del contratista a sitios diferentes a su sede de actividades les reconocerá el derecho a gastos de transporte, manutención y alojamiento de conformidad a las normas internas establecidas para tales efectos. El contratista deberá contar con disponibilidad para los desplazamientos. Los desplazamientos deberán contar con la previa expedición de la disponibilidad presupuestal y el visto buenos del supervisor del contrato, u obedecer a una programación de desplazamientos igualmente aprobada por el supervisor del contrato. El pago de los gastos de desplazamiento y manutención queda condicionado a la presentación de los respectivos soportes de legalización.

PARAGRAFO 2. - Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Mocoa (P), y subsidiariamente en los municipios donde se requiera la prestación del servicio, según las actividades a desarrollar, el domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Mocoa–Putumayo - Colombia.

SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-, expedido por el Jefe de Presupuesto del INSTITUTO, para la vigencia fiscal 2023, así:

CDP No.	Fecha dd-mm-aaaa	Valor	Recursos
2023000006	03/01/2023	$14.600.000	Venta de bienes y servicios

OCTAVA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El INSTITUTO ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO o quien haga sus veces, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, sin embargo el INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082 de 2015.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, EL CONTRATISTA cede a favor del INSTITUTO, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. El CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO a mantener bajo absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información y documentación que se intercambie en ejecución del presente contrato, para ello EL CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias en procura de la guarda de la Confidencialidad, mientras que el INSTITUTO debe comunicarle que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DECIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el INSTITUTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En cualquier caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total o parcial del contrato, o de cumplimiento defectuoso por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar al INSTITUTO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que podrá deducirla y hacerla efectiva directamente EL INSTITUTO de los valores que le adeude al momento de su cobro al CONTRATISTA, o por jurisdicción coactiva, a su elección; sin perjuicio de que EL INSTITUTO pueda reclamar una indemnización mayor por estimar que el valor de los perjuicios sufridos supera la suma antes mencionada.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: EL INSTITUTO podrá imponer al CONTRATISTA, en caso de retardo en el cumplimiento parcial del término del contrato o incumplimiento parcial del mismo, multas sucesivas por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día de retardo en el cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de que aquél pueda hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y sin que el cobro y pago de dichas multas exonere al CONTRATISTA de la obligación de ejecutar a satisfacción el contrato y de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del mismo. El valor de dichas multas podrá ser deducido directamente por EL INSTITUTO de los valores que le adeude al CONTRATISTA al momento de su cobro, o por jurisdicción coactiva, a su elección.

DECIMA QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del INSTITUTO.

DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento que establezca el INSTITUTO.

DECIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el INSTITUTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el INSTITUTO hacerlo directamente y repetir contra el CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO, CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN: La sola suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA tiene el alcance y significación de expresar por parte de éste, el conocimiento y aceptación plenos del régimen jurídico que lo regula, en especial de las disposiciones consagradas en la a lo dispuesto por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, lo mismo que de las estipulaciones consignadas en el texto de este contrato.

DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones derivadas del presente contrato, el INSTITUTO adelantará el

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

VIGESIMA SEGUNDA – ESTAMPILLAS: El contratista se obliga al pago de estampillas de conformidad con la liquidación que se efectué en virtud de la Ordenanza departamental No. 766 de 2018 y el Decreto departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación del contrato en la plataforma SECOP I.

VIGESIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, la constitución de la Póliza por parte del contratista y la aprobación de la garantía única por parte del ITP. El contratista debe comprometerse a mantener la vigencia de la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el instituto declare el incumplimiento. El Contratista debe constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato.

En constancia se firma en Mocoa, a los diez (10) días del mes de enero de 2023

POR EL INSTITUTO:	MIGUEL ANGEL CANCHALA DELGADO RECTOR ITP
EL CONTRATISTA:	LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR CONTRATISTA

Proyecto: Angela María Benavides Chamorro
Abogada ITP

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

Mocoa Putumayo, 25 de diciembre de 2022

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Y/O A QUIEN LE PUEDA INTERESAR
E.S.M

Referencia. Declaración experiencia profesional

Cordial saludo

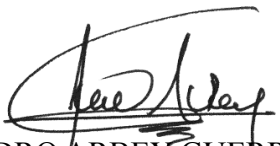
Yo, **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR** identificado con C.C. No. 18.195.336 de Colón Putumayo, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No 251283 del C. S. de la Jra, por medio de la presente DECLARO que he ejercido la profesión de **ABOGADO LITIGANTE** desde la fecha 20 de julio de 2017 hasta el 01 de 2019 y como **ABOGADO LITIGANTE ESPECIALIZADO** desde el 01 de abril del 2019 hasta la presente fecha, brindando asesoría y tramitando asuntos de derecho, **ADMINISTRATIVO y/o PÚBLICO, CIVIL, PENAL, LABORAL, ACCIONES POPULARES, DE GRUPO Y CONSTITUCIONALES** realizando:

- Atención, consultoría y/o asesoría jurídica en sede administrativa de asuntos en Derecho: Administrativo, Ambiental, de Contratación Estatal, de Educación, Electoral, de Infraestructura, Minero, Público, de Salud, Sancionatorio, Tributario, Víctimas, etc.
- Atención, consultoría y/o asesoría jurídica y tramite en sede administrativa y judicial de procesos contencioso-administrativos de: Atentados Terroristas, Derrames de Crudo, Fallas Médicas, Fumigación con Glifosato, Minas Antipersona, Privación Injusta de la Libertad, Víctimas del Conflicto, Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Nulidad Electoral, Acciones de Grupo y Acciones Populares, etc.
- Atención, consultoría y/o asesoría jurídica para los usuarios en derecho Administrativo, Civil, Penal, Laboral y Acciones Constitucionales.
- Atención, realización y trámite de Memoriales, Peticiones, Recursos, Tutelas, Incidentes y Procesos Administrativos de los usuarios en las diferentes entidades del Estado del orden Nacional y Territorial
- Redacción, proyección, sustanciación y trámite de solicitudes de conciliación ante la Procuraduría delegada para asuntos administrativos.
- Asistencia y realización de audiencias de conciliación ante Procuraduría delegada para asuntos administrativos.

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

- Revisión, atención y trámite de procesos judiciales en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Nariño-Putumayo y Tribunal Administrativo de Nariño.
- Redacción, proyección, sustanciación y trámite de Demandas Administrativas, Civiles y Laborales ante los Juzgados del Circuito de Nariño - Putumayo y Tribunal Administrativo de Nariño.
- Redacción, proyección, sustanciación y trámite de memoriales, recursos, contestación de excepciones y llamamientos en garantía alegatos de conclusión en sede judicial.
- Asistencia y realización de audiencias: Concentradas, Iniciales, de Pruebas, de Alegatos de Conclusión en Juzgados del circuito de Nariño Putumayo y Tribunal Administrativo de Nariño.
- Redacción y elaboración de recursos y tutelas contra providencias judiciales.

De ustedes, atentamente:



LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR
C.C. No. 18.195.336 de Colón Putumayo,
T. P. No 251283 del C. S. de la Jra
leandroarbey@gmail.com

Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

G & R
ABOGADOS

En San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de julio del 2017, la empresa G&R ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit número 900794605-7, a petición del interesado:

CERTIFICA QUE:

El señor LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.195.336 de Colon – Putumayo, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 251.283 del Consejo Superior de la Judicatura, desempeño actividades internas para la empresa como **Abogado Coordinador en las áreas de Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Defensa de Derechos Humanos, Población Vulnerable, Atención a Grupos y Victimas del Conflicto,** desde 01 de julio de 2014, hasta los 19 días del mes de julio del 2017, realizando las siguientes funciones

a. Elaborar, dirigir y coordinar labores, planes y propuestas de trabajo.
b. Brindar, dirigir y coordinar las labores de socialización con las comunidades y grupos, del trabajo a realizar, en ejecución y finalizado.
c. Dirigir y coordinar la labor del trabajo de consultorías y/o asesorías jurídicas para los usuarios de la empresa de los departamentos de Nariño y Putumayo.
d. Asesorar y orientar la labor de trabajo en asuntos jurídicos de los usuarios de la empresa para la defensa de sus derechos e intereses.
e. Atender, dirigir, coordinar y orientar la labor de trámite de procesos en sede administrativa y judicial de los usuarios de la empresa.
f. Promover, orientar, organizar e ilustrar el desarrollo de actividades para la atención, proyección y trámite de labor para los usuarios de la empresa.
g. Promover, orientar y organizar el desarrollo, cumplimento y labor jurídica para la presentación, tramite y culminación de procesos judiciales y extrajudiciales.
h. Atender, dirigir, coordinar, orientar y supervisar la labor de realización y trámite de procesos, audiencias, memoriales y recursos en los distintos despachos judiciales del Distrito Judicial de Nariño-Putumayo.
i. Atender, dirigir, coordinar, orientar y supervisar la labor de atención y defensa de medio ambiente, derechos humanos, población vulnerable, atención a grupos, víctimas del conflicto armado interno y defensa de derechos e intereses individuales.

Así mismo, el Doctor LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR, durante el tiempo que desempeño sus funciones se destacó por ser responsable, puntual, diligente, colaborador y amable en el desempeño de sus funciones.

La anterior constancia se expide bajo solicitud del interesado.

TANIA OBANDO
Socia G&R Abogados SAS

San Juan De Pasto Nariño, Calle 15 No. 26-58 Apto 101
Contacto: 3185442337 - 3128319017

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

G & R
ABOGADOS

En San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de julio del 2017, la empresa G&R ABOGADOS S.A.S, identificada con Nit número 900794605-7, a petición del interesado:

CERTIFICA QUE:

El señor LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.195.336 de Colon – Putumayo, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 251.283 del Consejo Superior de la Judicatura, tiene conocimiento del Derecho en todas sus ramas y se desempeñó como **Abogado Litigante y Asesor en asuntos Administrativos, Ambientales y Laborales**, desde 01 de julio de 2014, hasta los 19 días del mes de julio del 2017, realizando las siguientes funciones:

a. Atención, consultoría y/o asesoría jurídica para los usuarios de la empresa G&R ABOGADOS SAS.
b. Atención, consultoría y/o asesoría jurídica y trámite de procesos administrativos en las diferentes entidades del Estado de los usuarios de la empresa.
c. Revisión del estado y trámite de procesos judiciales en los distintos despachos judiciales del Distrito Judicial de Nariño-Putumayo.
d. Organización de archivo físico y en medios magnéticos de documentos.
e. Redacción, proyección, presentación y trámite de solicitudes de conciliación ante la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos.
f. Redacción, proyección, presentación y trámite de Tutelas, Acciones Populares, de Grupo y demandas Contencioso Administrativas ante Juzgados Administrativos de Nariño y Putumayo.
g. Redacción de memoriales dirigidos a dependencias judiciales y administrativas dentro de los procesos y trámites adelantados bajo su cargo.
h. Asistencia y Trámite de audiencias ante Procuraduría y Juzgados.
i. Redacción y elaboración de recursos contra providencias judiciales.
j. Realización de funciones de Sustanciación, Proyección y Atención de las demandas, recursos y acciones judiciales.

Así mismo, el Doctor LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR, durante el tiempo que desempeño sus funciones se destacó por ser responsable, puntual, diligente, colaborador y amable en el desempeño de sus funciones.

La anterior constancia se expide bajo solicitud del interesado.

TANIA OBANDO
Socia G&R Abogados SAS

San Juan De Pasto Nariño, Calle 15 No. 26-58 Apto 101
Contacto: 3185442337 - 3128319017

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14871801015

(415)7707212489984(8020) 000001487180101 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1819533 6	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	18195336	2001 05 21

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Putumayo 86	Colón 219

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUERRERO	CUELLAR	LEANDRO	ARBEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CL 20 27 105 P 2 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico: leandroarbey@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3128319017	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6910	2014 01 01							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	8																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 18 / 09 : 10: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACHICANOY ACHICANOY JULIO IGNACIO
985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO
Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 264 del libro de registro número 24 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 18923

En la ciudad de Pasto, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación del alumno(a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de ***ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO*** *y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente:*

LEANDRO ARBEY GUERRERO CUÉLLAR *C.C 18.195.336* *DE COLÓN*

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia, le hizo entrega del diploma que le acredita como ***ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO. -***

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector ***JUAN CARLOS HENAO.*** *La Secretaria* ***MARTHA HINESTROSA REY.***

Dada en Bogotá, D.C., al primer día del mes de abril del año dos mil diecinueve. -

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Katherine C.

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Leandro Arbey Guerrero Cuéllar

C.C. 18.195.336 de Colón

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contencioso Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Pasto, 01 de abril de 2019 Acta 018923 Folio 0264 Libro n.º 0024

Rector

Secretaria General

Decana

Director

Anotado: Registro n.º 080864 Folio 0204 Libro 02 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 02 de abril de 2019

VIGILA MINEDUCA

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI
CESMAG

ACTA DE GRADO No. 008

(Noviembre 24 de 2014)

DE: LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR

En la ciudad de San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, se reunieron en la Institución Universitaria Centro de Estudios Superiores María Goretti: el Rector, el Vicerrector Académico, el Decano y la Secretaria General con el fin de celebrar la ceremonia de grado de: LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR, con cédula de ciudadanía No. 18195336, expedida en Colón.

Por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos por las Leyes y los Reglamentos de la Institución, el Rector de la I.U. CESMAG tomó al graduando (a) el juramento de rigor y le hizo entrega del Diploma que acredita su idoneidad como:

ABOGADO

Título que se expide de conformidad con la Resolución Rectoral de Grado y en virtud de las facultades otorgadas a la Entidad por el Honorable Consejo Directivo de la I.U. CESMAG y el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma por quienes en esta graduación intervinieron.

RECTOR	(FDO) Fray HUGO ARIEL OSORIO OSORIO Ofmcap.
VICERRECTOR ACADÉMICO	(FDO) GERSON IGNACIO ERAZO ARCINIEGAS
DECANO (e)	(FDO) JULIO FERNANDO RIVERA VALLEJO
SECRETARIA GENERAL	(FDO) LEONOR GARZÓN MERA

Es fiel copia de su original. Se expide en San Juan de Pasto, a 24 de noviembre de 2014.

LEONOR GARZÓN MERA
Secretaria General

INSTITUCION UNIVERSITARIA SECRETARIA GENERAL CESMAG - PASTO

"Con calidad hacia el reconocimiento como universidad"

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI

CESMAG

CON PERSONERÍA JURÍDICA 10735 DE JUNIO 23 DE 1982, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

EN ATENCIÓN A QUE

LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 18.195.336 DE COLON

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

ABOGADO

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN SAN JUAN DE PASTO, A LOS

VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

RECTOR

INSTITUCION UNIVERSITARIA RECTORIA CESMAG - PASTO

DECANO FACULTAD

INSTITUCION UNIVERSITARIA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS CESMAG - PASTO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 351 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 001

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
LEANDRO ARBEY

APELLIDOS:
GUERRERO CUELLAR

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO

UNIVERSIDAD
CESMAG

FECHA DE GRADO
24 de noviembre de 2014

CONSEJO SECCIONAL
NARIÑO

CEDULA
18195336

FECHA DE EXPEDICION
26 de diciembre de 2014

TARJETA N°
251283

Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

18195336

GUERRERO CUELLAR
LEANDRO ARBEY

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2013	31 - DIC. 2023	31 - DIC. 203

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 04-NOV-2005



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. TORRES ARCINIEGAS ENRIQ 0561110

DUPLICADO COMANDANTE DE ZONA

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de mayo de 2023, a las 10:05:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18195336
Código de Verificación	18195336230508100534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 222581165

WEB
10:07:23

Bogotá DC, 08 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18195336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:49 AM horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18195336**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO CUELLAR LEANDRO ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Todos los derechos reservados.

Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/05/2023 10:11:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **18195336** y Nombre: **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **59963080** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **3236743**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 18195336** y la tarjeta de abogado (a) **No. 251283**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link
https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Quita marcas de agua Wondershare PDFelement

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:56 horas del 08/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18195336,** Apellidos y Nombres **GUERRERO CUELLAR LEANDRO ARBEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO**, con NIT **800247940-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Wondershare PDFelement

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR identificado(a) con CC 18195336 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/10/2022
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	GESTION INTEGRAL EN SALUD DEL PUTUMAYO GEINSALUD PUTUMAYO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 8 días del mes de mayo del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18195336,** se encuentra afiliado/a desde **19/07/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de mayo de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A**, se identificó que **LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR** con **CC** No. **18195336**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 800247940 - INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO ITP	**Fecha de última cobertura:** 21/01/2023 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Fecha de inicio de Contrato:** 10/01/2023 **Fecha fin de Contrato:** 10/05/2023 **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** ABOGADOS **Fecha fin de Retiro:** SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301015194128.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 9 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MIS_4_1_3_FR15 v_06

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

DRA. MARIA ELENA PEREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RM 521700 LSO 0384

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

FECHA DE EXAMEN	LUGAR	TIPO DE EXAMEN
19//07/2021	MOCOA (PUTUMAYO)	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO -

NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO
TRABAJADOR VOLUNTARIO INDEPENDIENTE	ABOGADO ASESOR

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR	CC - 18195336

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GENERO
12/05/1983	38 AÑOS	MASCULINO



EXAMENES PRACTICADOS

Exámen fisico:	Aceptable	Optometría - Visiometria:	No Realizado	Audiometría:	No Realizado
Espirometria:	No Realizado	Psicología:	No Realizado	Prueba Psicosensometrica:	No Realizado
Electrocardiograma:	No Realizado	Rx de tórax::	No Realizado	Rx de columna:	No Realizado
Detección de alcohol:	No Realizado	Detección de drogas:	No Realizado	TSH:	No Realizado
T3, T4:	No Realizado	Transaminasas:	No Realizado	Fosfatasa alcalina:	No Realizado
Cuadro Hemático:	No Realizado	Glicemia:	No Realizado	Colesterol Total:	No Realizado
Triglicéridos:	No Realizado	Hdl, Ldl, Vldl:	No Realizado	Parcial de Orina:	No Realizado
Bun:	No Realizado	Creatinina:	No Realizado	Frotis Faringeo:	No Realizado
Koh:	No Realizado	Coprológico:	No Realizado	Baciloscopia:	No Realizado
Otros:	No Realizado				

CONCEPTO APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO, SE RECOMIENDA ADOPTAR LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD POR EMERGENCIA SANITARIA, EN EL MOMENTO NO PRESENTA SIGNOS O SINTOMAS ASOCIADOS A ENFERMEDAD POR COVID 19.

RECOMENDACIONES

Programa Vigilancia Epidemiológica	Salud Ocupacional	Médicas
PVE BIOMECANICO.	PAUSAS ACTIVAS. HIGIENE POSTURAL. CALISTENIA. CAPACITACION SEGUN RIESGOS DE LA EMPRESA. USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.	ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. ACTIVIDAD FISICA REGULAR. USO DE PROTECCION SOLAR. CONTINUAR CONTROLES POR OPTOMETRIA EN EPS. USO PERMANENTE DE CORRECCION OPTICA.

Elaborado por:

María Elena Pérez, M.D.
Especialista en Salud Ocupacional
RM 521700, Resolución 381

MARIA ELENA PEREZ MELO
MEDICO ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL
RM # 521700 LSO 0384

Trabajador:

LEANDRO ARBEY GUERRERO CUELLAR
CC No 18195336

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 de 1995)

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

Período 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Leandro Arbey Guerrero Cuellar

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 18195336 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: PUTUMAYO MUNICIPIO: MOCOA

DIRECCIÓN: - BARRIO PIÑAYACO LADO IZQUIERDO TELÉFONO: 3128319017 0000000

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANGELICA MAIA GUERRERO CARPIO	1120072635	HIJO(A)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **X** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$48.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$48.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	CUENTA DE AHORROS	8840	PASTO	32.820.871,22
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	9017	MOCOA	59.041,8

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
INMUEBLES	OFICINA 406 EDF DORADO PASTO NARIÑO	30.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

Quita marcas de agua
Wondershare PDFelement

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
ABOGADO	PROPIETARIO

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Wondershare PDFelement